



GESTIMED

Gestora de Fondos
del Mediterráneo S.A.

Alicante, a 28 de noviembre de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Att. Director del Area, D. Antonio Moreno Espejo



HECHO RELEVANTE DE MODERATE, SICAV, S.A.

Con relación al asunto de referencia y según lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre, les comunicamos que en la última Junta General de la sociedad, MODERATE, SICAV, S.A., inscrita en el registro oficial de la CNMV, con el número 1575, celebrada el pasado 30 de junio de 2005, se adoptaron los siguientes acuerdos, considerados como hecho relevante:

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Se aprueba modificar el artículo 3 de Estatutos Sociales, relativo al domicilio social con la siguiente redacción:

"Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en 03008-Alicante, Avda. Elche, 178, Centro Administrativo, 2ª planta.
2. El cambio de domicilio consistente en su traslado dentro del mismo término municipal, así como el acuerdo de establecer, suprimir o trasladar sucursales para el desarrollo del objeto social corresponderá al Consejo de Administración."

SUSTITUCIÓN DE ENTIDAD DEPOSITARIA.

Se acuerda el cese, como sociedad depositaria de los activos sociales, de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Por otra parte se acuerda por unanimidad encomendar las funciones de entidad depositaria de la Sociedad, conforme a lo establecido en la Ley 35/2003, a "GESTIÓN DE ACTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.", con C.I.F. número A-78639739, con domicilio social en avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo, planta 1ª, de la ciudad de Alicante, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo: 2.255, Libro 0, folio: 136, Sección 8 Hoja: A-54765, inscripción 2ª, e inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 213.

ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA NUEVA LEY DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA.

Se ha acordado modificar el artículo 2 de Estatutos Sociales, en orden a adaptar los estatutos de la sociedad a la Ley 35/2003 con la siguiente redacción:

"Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos."

Les informamos que, en breve, se harán las comunicaciones específicas oportunas a esta CNMV, con la documentación accesoria pertinente, una vez se hayan realizado los trámites registrales.

Estas modificaciones aparecerán en el próximo informe trimestral en su apartado correspondiente.

Sin otro particular, y esperando sirva la presente como comunicación de hecho relevante, reciban un cordial saludo,

Enrique Mira-Perceval Verdú
Director General

